



RESOLUCION **0012** DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO
DISTRITAL N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condición de discapacidad para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Castro Tcherassi S.A. en Julio de 2014, correspondiente al cierre de vías por las obras de ampliación vial y canalización del arroyo de la calle 79 entre carreras 55 y 58, se presentó como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación de cambios de sentido de algunas vías del área de influencia y, en atención a ello, mediante la Resolución 0097 del 17 de octubre de 2014 y Resolución 006 del 20 de enero de 2015, se modificó y reglamentó de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía:

- **Calle 80 entre carreras 52 y 53**

Que las obras de ampliación vial y canalización del arroyo de la calle 79 entre carreras 52 y 60 finalizaron, lo cual permitió poner al servicio el nuevo corredor vial de manera segura, con lo cual no será necesario implementar rutas de desvíos.

epa



RESOLUCION **0012** DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que se colocó en servicio la intercesión de la carrera 53 con calle 84 para el tránsito de vehículos en sentido occidente-oriente, igualmente se habilito la carrera 51B desde la calle 84 hasta la calle 110 en sentido oriente-occidente.

Que la Oficina Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad, emitió concepto técnico N° SDM-OT 001 de 2016, por medio del cual encuentra técnicamente viable que el tramo vial mencionado, cuyo sentido vial fue modificado, vuelva a las condiciones de circulación iniciales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar y reglamentar el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CALLE 80	ENTRE CARRERAS 52 Y 53	BIDIRECCIONAL	UNICO SENTIDO NORTE - SUR	LUNES 15 DE FEBRERO DE 2016

ARTÍCULO 2°.- Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día lunes quince (15) de febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- Fíjese el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de ocho (08) días calendario, contados a partir del día miércoles diez (10) de febrero de 2016 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2016.

ARTICULO 4°.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (05) días calendario, contados a partir del día lunes quince (15) de febrero de 2016, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día viernes diecinueve (19) de febrero de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

ARTICULO 5°.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día sábado veinte (20) de febrero de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6°.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.

CPA



RESOLUCION 0012 DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

- Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir del día quince (15) de febrero de 2016.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

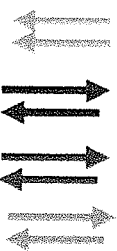
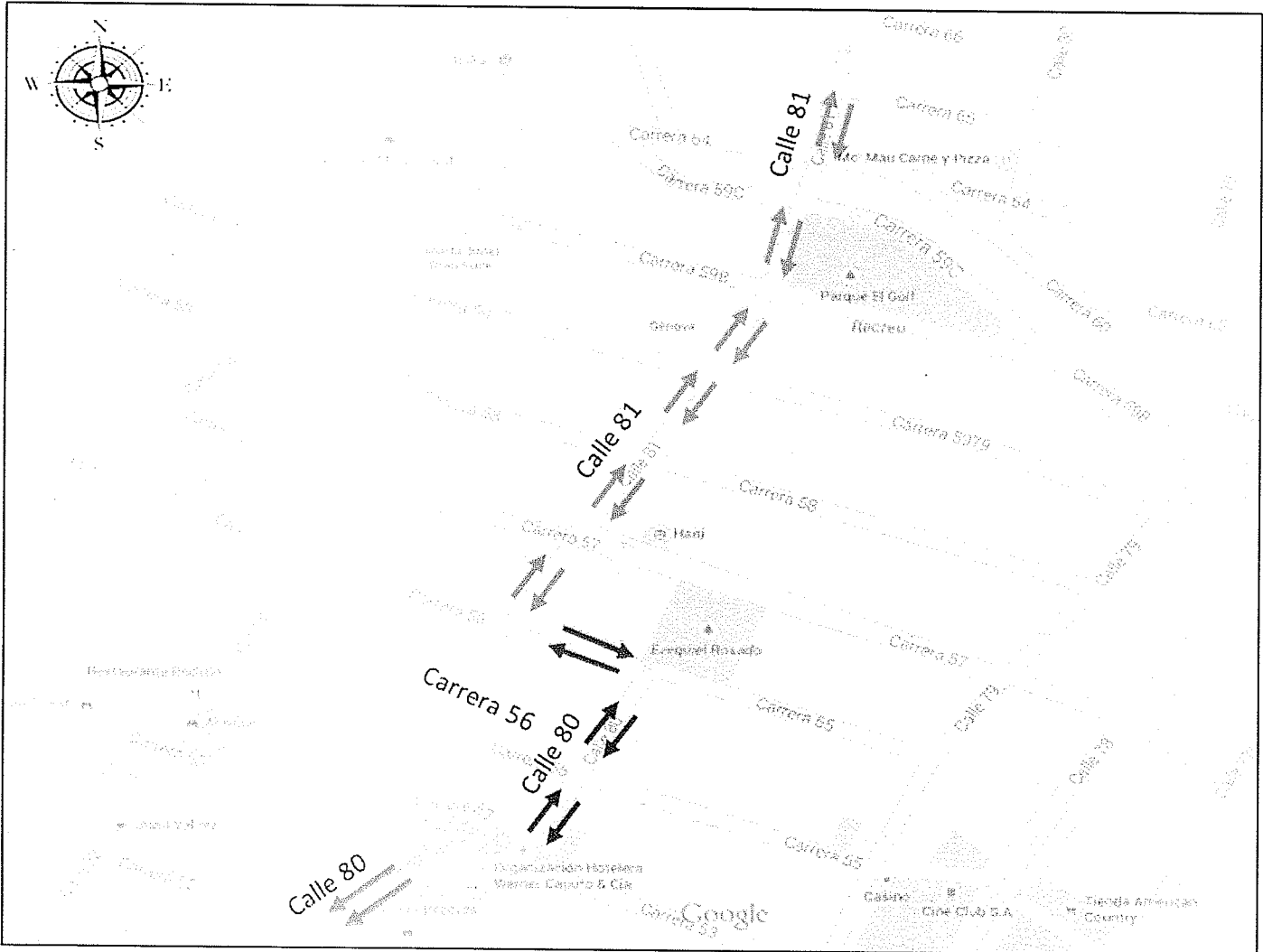
Proyectó: William Llanos P. – Asesor Oficina Técnica. *WLL*
 Revisó: Eucaris Navarro M – Asesora Secretaria de Movilidad. *ENM*
 Revisó: Eucaris I. Núñez Lamadrid – Asesora Educación y Cultura Vial. *ENL*
 Aprobó: Carmen Rosales S. – Jefe Oficina Técnica. *CRS*



RESOLUCION **0012** DE 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



- Unico sentido de circulacion NORTE – SUR en Calle 80 entre Carrera 52 y Carrera 53
- Doble circulacion en Calle 80 entre Carrera 53 y Carrera 56
- Doble circulacion en Carrera 56 entre Calle 80 y Calle 815
- Doble circulacion en Calle 81 entre Carrera 56 y Carrera 6